

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font. The watermark is centered and serves as a background for the text.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0144

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0144

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero José de Jesús Sánchez Ruiz, Titular de la División de Ingeniería Biomédica del Hospital de Especialidades en Yucatán de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0144

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 6,390 de fecha 28 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Felipe Xavier Güemes Ríos, Titular de la Notaría Pública número 1 de la Sexta Demarcación de Cuautla, Estado de Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, Estado de Morelos, bajo el folio mercantil electrónico 41887-1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por José Luis Mendoza Ixta, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 43,147 de fecha 23 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Notario Público número 97 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, fabricación, procesamiento, transformación, suministro, representación, distribución, almacenamiento, importación, exportación y comercialización de toda clase de equipo y dispositivos médicos, medicamentos, material de curación, material quirúrgico, incluyendo equipos, material de laboratorio y reactivos, equipos de enseñanza y rehabilitación, toda clase de productos ingeribles, extractos, medicinas, alimentos y esencias, toda clase de materias primas, mercancías y productos terminados, además de la prestación de servicios de tratamiento a pacientes y hospitalización.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **VCO-070829-3Z7**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.8.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0144

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Moctezuma número 26, Colonia José Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Código Postal 14050, México, Distrito Federal, teléfono 5424-6300 Ext. 1808, correo electrónico: jmendoza@vitalmex.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” adquiere de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$277,355.18 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0144

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los anexos 2 (dos) y 4 (cuatro).
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el Anexo 4 (cuatro) del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0144

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0144

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0144

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “EL INSTITUTO”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0144

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0144

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “**EL PROVEEDOR**”) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuenta el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- “EL INSTITUTO” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “**EL PROVEEDOR**”.

QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a “**EL PROVEEDOR**” dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Quando concurra alguno de los supuestos anteriores, “**EL PROVEEDOR**” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de “**EL INSTITUTO**” siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0144

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0144

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0144

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0144

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0144

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0144

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0144

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0144

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0144

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.




LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal



JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE



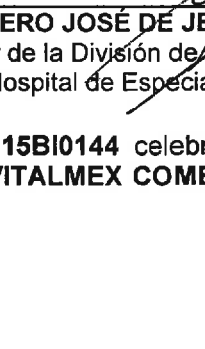
MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico



INGENIERO JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ RUIZ
Titular de la División de Ingeniería Biomédica del Hospital de Especialidades en Yucatán

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0144** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMHN

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0144

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

OTROS ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



1437

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requerente: 095384612930/158	Tipo OLI: Adquisición
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.	Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
	No. 09900116B3000/BMI/ 263 1125

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,560,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo AGDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF, artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 92
Monto original con IVA: 18,271,200.00

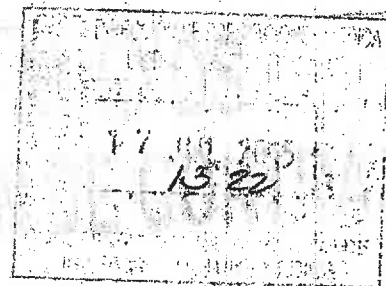
Detalle No. OLI	
060/0656	Sustituido
075/0668	Sustituido
112/0769	Sustituido

(dieciocho millones doscientos setenta y un mil doscientos pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 263 , 1125	

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
Lic. Sergio Antonio Rosete Weben.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California@
C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
Lic. Rafael Eduardo Ayala Fariás.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
Lic. Georgina Sánchez Alegria.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@
Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chiapas@
Lic. Víctor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
C.P. Ángel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
Act. Alejandro Abraham Montesinos Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación México Poniente@
C.P. Constanza Zepeda Neri.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Michoacán@
C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
C.P. Amelia Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@
C.P. Rubén García Juárez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@
C.P. Gloria Losada García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
C.P. Fernando Ocojío Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@
L.C. Maricela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcón.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@
Ing. Alfredo Reyes Aguilar.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE H Especialidades No. 71 Torreón Coahuila@
LAE. Luz María Alvarado Medrano.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Gineco Pediatría No. 48 Guanajuato@
C.P. Juan Manuel Zavala Torres.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León@



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0768 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3800/BMI/	263 /

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.P. Nidia Patricia Conde Góngora.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H. Especialidades CMN Ignacio García Téllez Yucatán@
Lic. Miriam Rodríguez López.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H. Cardiología CMN Siglo XXI@

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0144

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

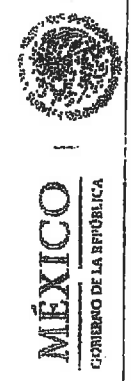
ANEXO 2 (DOS)

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Tratados de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cada software, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al Programa de Equipamiento Asociado a OMS que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dob) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los bienes físicos dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos de Equipamiento de Ingeniería de Infraestructura Inmobiliar, ubicada en la calle de Durango No. 297, piso 5, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conformes a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dob) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá contar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se realice la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a su plena satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de adecuación de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, conará a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manifiesto de carga, descarga, e instalación conátr y cuéntar del proveedor por lo que forman parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto deberá cubrir únicamente los gastos de clasificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieran de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dob) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma conará a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso inmediato del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Truco-A1), 13-A2 (Truco-A2), 13-A3 (Truco-A3) y 13-A4 (Truco-A4). Esta Administración Circunscripción de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión, sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunscripción de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Truco-A1), 13-A2 (Truco-A2), 13-A3 (Truco-A3) y 13-A4 (Truco-A4), asimismo a su vez se efectuó a ambas satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dob) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y manejo de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento sobre el manejo de consumibles y accesorios de acceso restringido o completo, así como calibraciones derivadas de estos reactivos.

a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.

b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reactivos.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los manuales de operación de los equipos.

Los juegos de manuales de mantenimiento de los equipos principales y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.

Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Un juego de manuales de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Un juego de manuales de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
9
DIVISION DE CONTRATOS



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el licitante, de igual manera constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inveniente".

2.2. CALIDAD.

2.2.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, editorial a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá suministrar a su proposición los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria."
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Certificado de Bienes Prácticos de Fabricación exigido por la COFEPRIS.

Entonces de que los bienes ofertados no reúnan los requisitos de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que la emita del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, editorial a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá suministrar a su proposición los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificaciones FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no reúnan los requisitos de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo emita del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a cada uno de ellos.

El licitante se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y presentar a su satisfacción, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de controlar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SOLO VALIDOS EN ORIGINAL
COPIAS

14.1.- GARANTIA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conformemente con los bienes, escrito en papel manubriado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, de fecha de fabricación o cualquier fecha que presente, con fecha de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del licitante, conforme al Anexo 14.1.1. (Anexo-D)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.1. "Capacitación" dentro del periodo de garantía de los bienes, por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del licitante, todo esto sin costo adicional para éste último. Deberá de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" emitido a su vez si esta se otorga a entera satisfacción del licitante.

Trajo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del licitante, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento preventivo por el licitante. Dicho servicio se deberá constatar en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primer periodo de garantía de los bienes)" por 36 meses, según sea el caso" emitido a su vez si esta se otorga a entera satisfacción del licitante.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Se otorga al proveedor, el apoyo técnico, asistencia técnica al licitante, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos. La recepción de fallas, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del licitante para lo cual se deberá otorgar un número "Atención al Cliente" (Cinco-0), una oficina de atención al cliente, de los de la persona y cargo designados por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá registrar los tiempos, cuando así proceda, en un plazo máximo de 8 días hábiles o diez naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del licitante, siempre que se esté dentro de la garantía con la que se adquirió el bien.

8 días hábiles por cada reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
- 2. 4 días hábiles para dar diagnóstico.
- 3. 2 días hábiles para entrega de refacciones, y calificaciones.

14.2. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes e verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean suministrados, sin costo adicional para el licitante, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y
ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRÓNICA.
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 280 CAMARAS EN REYNOSA-TAMAUCAPO
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMARAS EN VILLA DE ALVAREZ, COahuila
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMARAS EN LEÓN, GUANAJUATO
 II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015

4.7 Reductor para conectar el espejo vaginal.
 5. REFACCIONES
 5.1 Según marca y modelo.
 6. INSTALACIÓN:
 6.1 La que maneje la unidad médica a 110 a 120 voltios a 60 Hz.
 7. MANTENIMIENTO:
 7.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuarse.
 8. NOR
 8.1 Para producto de origen nacional: certificado de buena práctica de fabricación expedida por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos eléctricos; especificaciones de su fábrica.
 8.2 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV, MAS-CERTIFICADOS.

Lugar y fecha:
 México, D.F. a 05 de agosto de 2015.
 ATENTAMENTE:
 PROTEO LO NECESSARIO
 JOSE LUIS MEMORIZATA
 REPRESENTANTE LEGAL
 VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.
 VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y
ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRÓNICA.
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 280 CAMARAS EN REYNOSA-TAMAUCAPO
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMARAS EN VILLA DE ALVAREZ, COahuila
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMARAS EN LEÓN, GUANAJUATO
 II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-0189/2010-727-2015
 CANTIDAD: 488
 PARTIDA: 80
 CLAVE SAF: 431.494.0381.03.01
 CLAVE PRE: 18314
 NOMBRE GENÉRICO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.

LICITANTE: VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.
 FABRICANTE: PHILIPS
 MARCA: PHILIPS / AVALO
 MODELO: XLS-I AVALO
 CATALOGO:
 HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

1. DEFINICIÓN
 1.1 Carro rodante con sistema de freno para realizar los maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación cardiopulmonar. VER CATALOGO 3 PAG. 2
 2. DESCRIPCIÓN
 2.1 Carro rojo de plástico con desfibrilador de onda bifásica con manecapas y monitor multiparamétrico. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2. VER MANUAL 1 PAG. 1
 2.1.1 Carro de emergencia. VER CATALOGO 3 PAG. 2
 2.1.1.1 De material plástico o polímero de alto impacto. VER CATALOGO 3 PAG. 2
 2.1.1.2 Dimensiones: longitud entre 78 cm. Y 97 cm. Ancho entre 65 cm. Y 85 cm. Altura entre 80 cm. Y 100 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 2
 2.1.1.4 Con manubrio para su conducción. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
 2.1.1.5 Cuatro ruedas antiesféricas, giratorias, de calidad hospitalaria, de 19.7 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
 2.1.1.6 Con sistema de frenado en el manecapas de ruedas. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
 2.1.1.7 Superficie para colocar el desfibrilador-monitor. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
 2.1.1.7.1 Con capacidad de giro. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
 2.1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición. VER CATALOGO 3 PAG. 1
 2.1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desfibrilador. VER CATALOGO 3 PAG. 1
 2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1.1 Carro rodante con sistema de freno para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación cardiopulmonar. VER CATALOGO 3 PAG. 2
 2. DESCRIPCIÓN. VER MANUAL 1 PAG. 1
 2.1 Carro rojo de plástico con desfibrilador de onda bifásica con manecapas y monitor multiparamétrico. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2. VER MANUAL 1 PAG. 1
 2.1.1 Carro de emergencia. VER CATALOGO 3 PAG. 2
 2.1.1.1 De material plástico o polímero de alto impacto. VER CATALOGO 3 PAG. 2
 2.1.1.2 Dimensiones: longitud entre 78 cm. Y 97 cm. Ancho entre 65 cm. Y 85 cm. Altura entre 80 cm. Y 100 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 2
 2.1.1.4 Con manubrio para su conducción. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
 2.1.1.5 Cuatro ruedas antiesféricas, giratorias, de calidad hospitalaria, de 19.7 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
 2.1.1.6 Con sistema de frenado en el manecapas de ruedas. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
 2.1.1.7 Superficie para colocar el desfibrilador-monitor. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
 2.1.1.7.1 Con capacidad de giro. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
 2.1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición. VER CATALOGO 3 PAG. 1
 2.1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desfibrilador. VER CATALOGO 3 PAG. 1
 2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2



ALZAROS DIVISION DE CONT.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

UBICACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICA.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:
PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
MÉDICAS
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 280 CAMAS EN TIJUELA, PARRIS, LAS UNIDADES
 2) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 168 CAMAS EN VILLA DE ALVARO,
 COAHUILA.
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 280 CAMAS EN TELLO, GUANAJUATO

II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

PARA LA ADQUISICIÓN DE:
EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 280 CAMAS EN TIJUELA, PARRIS, LAS UNIDADES
 2) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 168 CAMAS EN VILLA DE ALVARO,
 COAHUILA.
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 280 CAMAS EN TELLO, GUANAJUATO

II. PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015

2.1.1.9	Con cuatro cajones como mínimo.
2.1.1.9.1	Un cajón con divisiones de material resistente y desmontables para la clasificación y separación, cuatro divisiones como mínimo.
2.1.1.10	Sistema de seguridad.
2.1.1.10.1	Cerradura general para todos los compartimentos, con sistema de sellos de garantía.
2.1.1.11	Con poste portavehículos ajustable e integrado.
2.1.1.12	Tabla para masaje cardiaco, con longitud de 50x60 cm, como mínimo de material ligero, resistente al impacto, lavable y flexible, montada al carro.
2.1.1.13	Esquinas del carro reconducidas o bordes lisos.
2.1.1.14	Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E.
2.1.1.15	Respirador pulmonar manual (reusable).
2.1.2.1	Desarmable y esterilizable en vapor.
2.1.2.2	Bolsa de silicona transparente o semi-transparente.
2.1.2.3	Autofiltrable.
2.1.2.4	Tamaño adulto.
2.1.2.5	Volumen de labores de 1500 ml, como mínimo.
2.1.2.6	Tamaño pediátrico.
2.1.2.7	Volumen de la bolsa en el rango de 500 a 600 ml.
2.1.2.8	Tamaño neonatal.
2.1.2.9	Volumen de labores de 320 ml como máximo.
2.1.2.10	Mesetas de la misma marca.
2.1.2.11	Tamaño adulto, pediátrico y neonatal, esterilizables en vapor.
2.1.2.12	Rotación de 360° entre la mascarilla y la válvula de escape.
2.1.2.13	Válvula de no re-inhalación de baja resistencia de alta resistencia espiratoria.
2.1.2.14	Válvula de seguridad que limite la presión en vías respiratorias a 40 +/- 5 cm. De H2O.
2.1.2.15	Conexión para oxígeno suplementario.
2.1.3	Equipo de intubación orotraqueal.

2.1.3.1	manejo.
2.1.3.1.1	Hecho de metal y que no cause corrosión.
2.1.3.1.2	Acabado acanalado o lujoso.
2.1.3.1.3	Compatibles con todos los modelos de hojas.
2.1.3.2	Batería reemplazable a la corriente de forma directa o al cargador. Cargador de la misma marca del equipo.
2.1.3.3	Iluminación halógena, xenón o LED a través de fibra óptica de 2.5 volts como mínimo.
2.1.3.4	Hojas de lentescopio.
2.1.3.4.1	De acero inoxidable.
2.1.3.4.2	Redes (Miller) de la misma marca que el mango, juego de juego es 6 piezas de los números 00, 0, 1, 2, 3 y 4.
2.1.3.4.3	Curvas, de la misma marca que el mango, juego de 3 piezas de los números 1, 2, 3 y 4.
2.1.3.4.4	Estuche para guarda de mangos y hojas.
2.1.4	Tanque de oxígeno tipo "E" con manómetro y válvula reguladora.
2.1.5.1	Para desinfección manual y modo semi-automático (modo DEA), cardioversión y monitoreo continuo integrado.
2.1.5.2	Con selector de nivel de energía para Bifásica.
2.1.5.3	Capacidad de autodescarga cuando no se utilice en un tiempo máximo de 60 segundos.
2.1.5.4	Con sistema para probar energía de descarga.
2.1.5.5	Tiempo de carga de 10 segundos o menor para máxima energía.
2.1.5.6	Con selector de modo: cardioversión, desfibrilación, marcapasos y modo semi-automático (modo DEA).
2.1.5.7	Con capacidad de desfibrilación interna (cintura de abiento) y externa.
2.1.5.8	Cable para uso de electrodos de desfibrilación y/o marcapasos.
2.1.6	Interconstruido usando electrodos autoadhesivos.
2.1.8	Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 10 ma o

2.1.3.1	Manejo. VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.1.1	Hecho de metal y que no cause corrosión. VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.1.2	Acabado acanalado o lujoso. VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.1.3	Compatibles con todos los modelos de hojas VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.2	Batería reemplazable a la corriente de forma directa o al cargador. Cargador de la misma marca del equipo. VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.3	Iluminación halógena, xenón o LED a través de fibra óptica de 2.5 volts como mínimo. VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.4	Hojas de lentescopio. VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.4.1	De acero inoxidable. VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.4.2	Redes (Miller) de la misma marca que el mango, juego de 6 piezas de los números 00, 0, 1, 2, 3 y 4. VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.4.3	Curvas, de la misma marca que el mango, juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4. VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.4.4	Estuche para guarda de mangos y hojas. VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.4	Tanque de oxígeno tipo "E" con manómetro y válvula reguladora. VER CATALOGO 4 PAG. 1
2.1.5.1	Para desinfección manual y modo semi-automático (modo DEA), cardioversión y monitoreo continuo integrado. VER CATALOGO 1 PAG. 4; MANUAL 1 PAG. 2
2.1.5.2	Con selector de nivel de energía para Bifásica AL MENOS 200 VOLTES. VER CATALOGO 1 PAG. 3, 4 Y 7; MANUAL 1 PAG. 78
2.1.5.3	Capacidad de autodescarga cuando no se utilice en un tiempo máximo de 30, 60 y 90 segundos. VER MANUAL 1 PAG. 163, 165 Y 166
2.1.5.4	Con sistema para probar energía de descarga. VER MANUAL 1 PAG. 164
2.1.5.5	Tiempo de carga MENOS DE 5 segundos para máxima energía. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.5.6	Con selector de modo: cardioversión, desfibrilación, marcapasos y modo semi-automático (modo DEA). VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 21 Y 22
2.1.5.7	Con capacidad de desfibrilación interna (cintura de abiento) y externa. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.5.8	Cable para uso de electrodos de desfibrilación y/o marcapasos. VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 8
2.1.6	MARCAPASOS TRANSCUTANEO. VER CATALOGO 1 PAG. 4
2.1.6.1	Interconstruido usando electrodos autoadhesivos. VER MANUAL 1 PAG. 8, 60 Y 88
2.1.8.2	Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 10 ma o

VITALIEX COMERCIAL S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO0708293Z7
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

VITALIEX COMERCIAL S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO0708293Z7
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y LABORATORIO MÉDICO

licitación PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTIENAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICAS.
PARA LA ADQUISICIÓN DE:
EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE MEDICINA:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN REVOLUCIÓN TAMPULUPAS COLIMA.
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 155 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA.
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN GUANAJUATO PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 MÉXICO, D.F. A LOS DIEZ Y OCHO DE AGOSTO DE 2015

ma o menor a 140 ma o mayor.	
2.1.6.3 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor.	
2.1.6.4 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 140 ma o mayor.	
2.1.6.5 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o sincrónico).	
2.1.6.6 Despliegue de parámetros en pantalla.	
2.1.7 Monitor	
2.1.7.1 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 14 cm (5.6 pulgadas) como mínimo.	
2.1.7.2 Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI, DII, DIII, AVR, AVL, AVF y V).	
2.1.7.3 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español.	
2.1.7.4 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (arritmias).	
2.1.8 Palpa	
2.1.8.1 Para excitación externa, convertibles adicionales que detectan actividad electrocardiográfica.	
2.1.8.2 Con descarga desde las palas y desde el panel de control.	
2.1.8.3 Botón de carga desde las palas y desde el panel de control.	
2.1.8.4 Con posibilidad de uso de electrodos o almohadillas para para desfibrilación.	
2.1.8.5 Alarmas audibles y visibles.	
2.1.8.6 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardíaca y SPO2.	
2.1.8.7 De desconexión del paciente.	
2.1.8.8 Nivel de carga de la batería.	
2.1.9 Sistema de registro	
2.1.9.1 Información integrada.	
2.1.10.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado.	
2.1.10.3 Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario.	
2.1.10.4 Un canal como mínimo.	
2.1.11 SPO2	

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCG070829327
 NOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y LABORATORIO MÉDICO

licitación PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTIENAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICAS.
PARA LA ADQUISICIÓN DE:
EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE MEDICINA:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN REVOLUCIÓN TAMPULUPAS COLIMA.
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 155 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA.
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN GUANAJUATO PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 MÉXICO, D.F. A LOS DIEZ Y OCHO DE AGOSTO DE 2015

2.1.11.1 Porcentaje numérico de SPO2 desplegado en pantalla y curva de pleisimografía y/o barra de pulso y frecuencia de pulso.	
2.1.11.2 Cable troncal y sensor reusable de dedo adulto y/o pediátrico o multisito.	
2.1.11.3 Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SPO2.	
2.1.12 Batería	
2.1.12.1 Recargable e integrada.	
2.1.12.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna.	
2.1.12.3 Que permita dar al menos 50 desfibrilaciones a carga máxima o 1.5 horas de monitoreo continuo como mínimo.	
2.1.12.4 Tiempo de carga máximo de 4.5 horas.	
2.1.13 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo.	
2.14 PRESIÓN INVASIVA	
2.14.1 MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO.	
2.14.2 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE LA PRESIÓN SISTÓLICA Y DIASTÓLICA.	
2.14.3 DESPLIEGUE DIGITAL DE LA PRESIÓN SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA.	
2.14.4 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN.	
3. ACCESORIOS	
3.1 No aplica	
3.2 CONSUMIBLES	
3.3 Electrodos para monitoreo de ECG (100 piezas)	
3.4 Electrodo - autocaracteribles para desfibrilación, cardioversión transcutánea (diez piezas) y para marcapaso transcutáneo (dos láminas).	
3.5 Dos tubos de pasta conductora.	
3.6 Dos rollos de papel para impresión.	
3.7 Bolsa con 100 sellos de garantía.	
3.8 Dos focos para lámpara de inspección.	
3.9 INSTALACIÓN	
3.10-240 VOLT, 50/60 HZ, VER CATALOGO 1 PAG. 7	
3.11 MANTENIMIENTO	
3.12 Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar. SE ANEXA	

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCG070829327
 NOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICA
LA-019/09/00-721-2015.
PARA LA ADQUISICIÓN DE:
EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 200 CAMAS EN PESQUERA, TAMAULIPAS, COAHUILA.
 2) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA.
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015.

7. Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.
 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

7. Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.
 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICA
LA-019/09/00-721-2015.
PARA LA ADQUISICIÓN DE:
EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN PESQUERA, TAMAULIPAS.
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 155 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA.
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015.

ANEXO NÚMERO 1-G (UNO-G)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-019/09/00-721-2015
CANTIDAD: 4
PARTIDA: 52
CLAVE SAL: 531.202.0468.03.01
CLAVE PREI: 16383
NOMBRE GÉNÉRICO: CISTOURRETROSCOPIO SIN TORRE

LICITANTE: VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.
FABRICANTE: GIMMI
MARCA: GIMMI
MODELO: VARIOS
CATALOGO: VARIOS
NOMBRE GÉNÉRICO: CISTOURRETROSCOPIO SIN TORRE

LUGAR Y FECHA:
MÉXICO, D.F., A 16 DE AGOSTO DE 2015.
ATENCIÓN:
PROTESTO NO NECESARIO
JOSE LUIS MENDOZA INTA
REPRESENTANTE LEGAL
VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Descripción	ESPECIFICACIONES
1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.	1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.
2. Descripción	2. Descripción
2.1 Cistoscopio rígido con:	2.1 Cistoscopio rígido con:
2.1.1 Óptica de visión frontal o angular 30º	2.1.1 Óptica de visión frontal o angular 30º
2.1.1.1 Diámetro de 4 mm	2.1.1.1 Diámetro de 4 mm
2.1.2 Camisa y obturador de:	2.1.2 Camisa y obturador de:
2.1.2.1 14 a 17.5 Fr. (Uno)	2.1.2.1 14 a 17.5 Fr. (Uno)
2.1.2.2 21 a 22 Fr. (Uno)	2.1.2.2 21 a 22 Fr. (Uno)
2.1.3 Con un puente de doble vía	2.1.3 Con un puente de doble vía
2.1.4 Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr	2.1.4 Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Descripción	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.	1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.
2. Descripción	2. Descripción
2.1 Cistoscopio rígido con: MARCA GIMMI, MODELO E-8297.30, CATALOGO 2, PÁG. 18.	2.1 Cistoscopio rígido con: MARCA GIMMI, MODELO E-8297.30, CATALOGO 2, PÁG. 18.
2.1.1 Óptica de visión frontal o angular 30º. MARCA GIMMI, MODELO E-8297.30, CATALOGO 2, PÁG. 18.	2.1.1 Óptica de visión frontal o angular 30º. MARCA GIMMI, MODELO E-8297.30, CATALOGO 2, PÁG. 18.
2.1.1.1 Diámetro de 4 mm. MARCA GIMMI, MODELO E-8297.30, CATALOGO 2, PÁG. 18.	2.1.1.1 Diámetro de 4 mm. MARCA GIMMI, MODELO E-8297.30, CATALOGO 2, PÁG. 18.
2.1.2 Camisa y obturador de: CATALOGO 2, PÁG. 19.	2.1.2 Camisa y obturador de: CATALOGO 2, PÁG. 19.
2.1.2.1 14 a 17.5 Fr. (Uno). MARCA GIMMI, MODELO T-9042.17, CATALOGO 2, PÁG. 19.	2.1.2.1 14 a 17.5 Fr. (Uno). MARCA GIMMI, MODELO T-9042.17, CATALOGO 2, PÁG. 19.
2.1.2.2 21 a 22 Fr. (Uno). MARCA GIMMI, MODELO T-9042.21, CATALOGO 2, PÁG. 19.	2.1.2.2 21 a 22 Fr. (Uno). MARCA GIMMI, MODELO T-9042.21, CATALOGO 2, PÁG. 19.
2.1.3 Con un puente de doble vía. MARCA GIMMI, MODELO T-9044.02, CATALOGO 2, PÁG. 20.	2.1.3 Con un puente de doble vía. MARCA GIMMI, MODELO T-9044.02, CATALOGO 2, PÁG. 20.
2.1.4 Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr. MARCA	2.1.4 Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr. MARCA

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829377
MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MÉXICO 14050, D.F.
TEL 5424 63 88 EXT 1808 FAX 5528-2966

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829377
MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MÉXICO 14050, D.F.
TEL 5424 63 88 EXT 1808 FAX 5528-2966



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el personal...

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Unidad de Atención Médica en donde se encuentre instalado el personal, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana, las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el...

4.

ANEXO NUMERO 13-A (INTEC) PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE BIENES AL PROGRAMA REPOSICIÓN

Acta Administrativa (Civ. Instalación) de Entrega, Recepción e Instalación, Puesta en Operación y Contrato de Inversión

Acta Administrativa (Civ. Instalación) de Entrega, Recepción e Instalación, Puesta en Operación y Contrato de Inversión

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó el presente acta, el día... en el presente evento y que se... en el presente evento y que se... en el presente evento y que se...

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

No habiendo otro asunto que hacer constar, se da por concluido el presente acto administrativo, el cual se archiva en el expediente de la Unidad de Atención Médica, quedando un original en poder de la Unidad de Atención Médica y una copia simple al Área Administrativa correspondiente, así como el expediente de la Unidad de Atención Médica para su conocimiento.

En caso de que se requiera, se levantará la necesidad a las unidades de destino para el efecto de que se encuentren debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Atención Médica y una copia simple al Área Administrativa correspondiente, así como el expediente de la Unidad de Atención Médica para su conocimiento.

Partida. 1
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo de papel integrado

Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

Portarrollo de papel integrado para el portarrollo.

PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

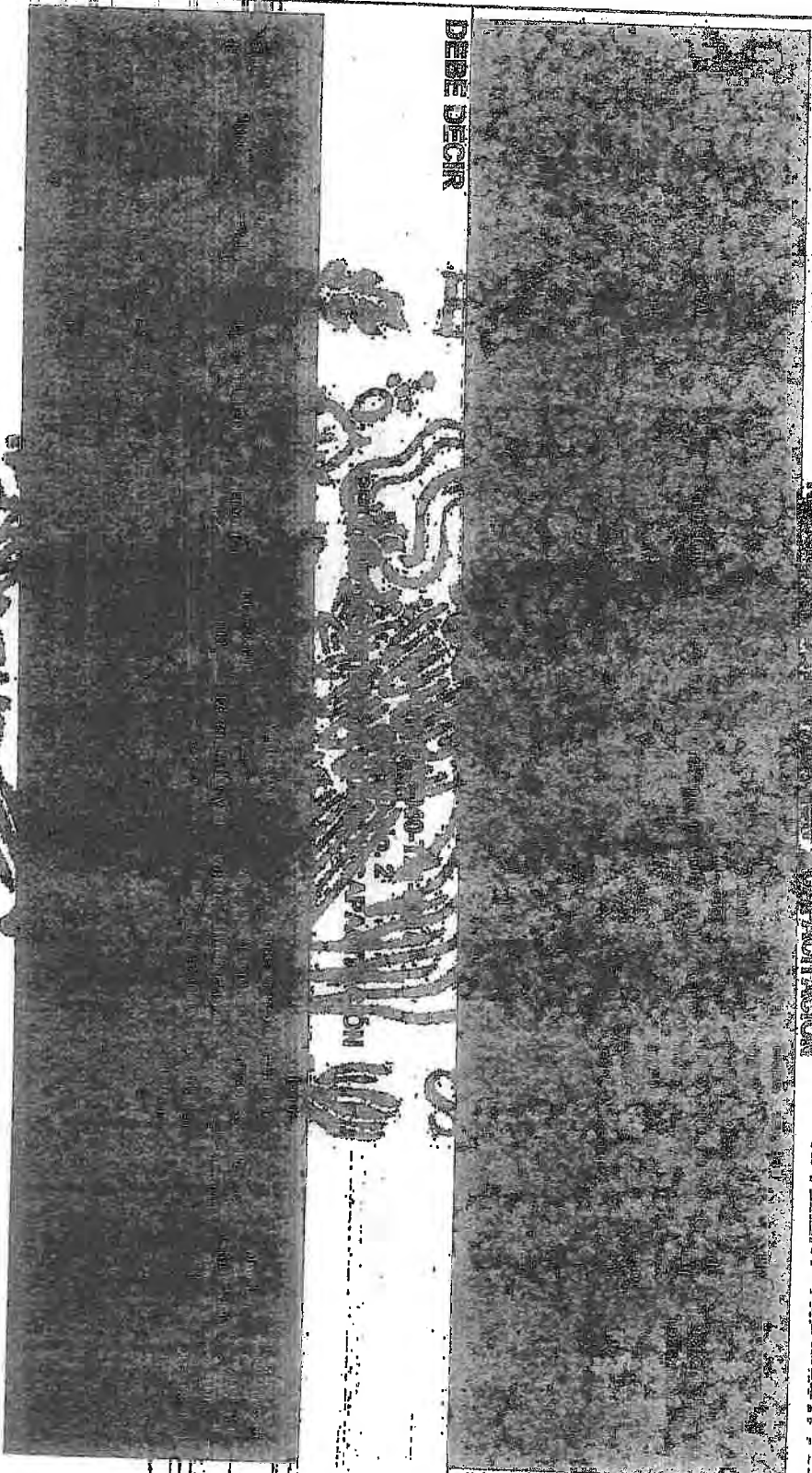
13. DICE:

LA-0189YR40-T21-2015

REQUISITO Nº 2

REQUISITO Nº 2 CAPACITACIÓN

DEBE DECIR



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>14.</p>	<p>2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE. 2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. Administrativas Circunstancias de Bachezo de Bienes' conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE EN EL PROCEDIMIENTO PARTICIPATIVO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN. 7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA j) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes garantía de los bienes, mediante el Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES. El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, por el que se garantiza la fabricación o cualquier daño que se presente a los bienes a partir de la fecha de entrega de los bienes a satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>	<p>17. El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36</p>
------------	---	--	--	--

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



18.	<p>14.1.1. Capacitación</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, el Proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo especializado en mantenimiento especializado de quedar costado por el Instituto. Debiendo de quedar costado en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación)" asentando su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento especializado de quedar costado por el Instituto. Debiendo de quedar costado en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
19.	<p>ANEXO NUMERO 5-D (INGENIERO) FORMATO DE GARANTIA RELATIVA (INCISO J)</p> <p>MI REPRESENTADA SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES DURANTE UN PERÍODO DE 36 MESES, CONTRA VIOSOS OCULTOS, DAÑO QUE PRESENTE, COMO RESULTADO DE LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO, INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:</p> <p>Capacitación Se llevará a cabo un segundo período de capacitación para este equipo, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el Proveedor. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento especializado de quedar costado por el Instituto. Debiendo de quedar costado en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-016GYR040-T21-2015-Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades)

ANEXO 2
PRECISIÓN 24:

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución de Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Col.
Dices:



DIVISION DE CONTRATOS

16	UMF2 HERMOSILLO, SON	Jibaro, Guaymas y 44 de Mayo, Col. Barr. San Mateo, C.P. 83180, Hermosillo, Hidalgo, Sonora	631.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
16	UMF57 NAVOJOA, SON	Sr. Juan José de los Angeles, Av. 16 de Septiembre, Navojoa, Sonora	631.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
16	UMF58 NAVOJOA, SON	Dr. Juan José de los Angeles, Av. 16 de Septiembre, Navojoa, Sonora	631.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
16	UMF61 NAVOJOA, SON	Dr. Juan José de los Angeles, Av. 16 de Septiembre, Navojoa, Sonora	631.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
16	UMF62 NAVOJOA, SON	Dr. Juan José de los Angeles, Av. 16 de Septiembre, Navojoa, Sonora	631.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
16	UMF24 SANTA ANA, SON	Dr. Juan José de los Angeles, Av. 16 de Septiembre, Navojoa, Sonora	631.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
16	UMF21 MAGDALENA DE KING, SON	Dr. Juan José de los Angeles, Av. 16 de Septiembre, Navojoa, Sonora	631.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
16	UMF8 CHIBORCA, SON	Dr. Juan José de los Angeles, Av. 16 de Septiembre, Navojoa, Sonora	631.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	6
16	UMFH61 LIBERTAD, SON	Dr. Juan José de los Angeles, Av. 16 de Septiembre, Navojoa, Sonora	631.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
16	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Dr. Juan José de los Angeles, Av. 16 de Septiembre, Navojoa, Sonora	631.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Annexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Robo
Dica:

LA-00698000-T21-2015
Guía de Distribución

BIENES COPROPIEDAD DE LA FAMILIA DE RESIDUACIÓN

18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
UN-F10	UN-F10	UN-F10	UN-F10	UN-F10	UN-F10	UN-F10	UN-F10	UN-F10	UN-F10
HERNANDEZ, SON	HERNANDEZ, SON	HERNANDEZ, SON	HERNANDEZ, SON	HERNANDEZ, SON	HERNANDEZ, SON	HERNANDEZ, SON	HERNANDEZ, SON	HERNANDEZ, SON	HERNANDEZ, SON
Alarcón G. H. de la Cruz de Arriola	Alarcón G. H. de la Cruz de Arriola	Alarcón G. H. de la Cruz de Arriola	Alarcón G. H. de la Cruz de Arriola	Alarcón G. H. de la Cruz de Arriola	Alarcón G. H. de la Cruz de Arriola	Alarcón G. H. de la Cruz de Arriola	Alarcón G. H. de la Cruz de Arriola	Alarcón G. H. de la Cruz de Arriola	Alarcón G. H. de la Cruz de Arriola
631.285.1188.03.01	631.285.1188.03.01	631.285.1188.03.01	631.285.1188.03.01	631.285.1188.03.01	631.285.1188.03.01	631.285.1188.03.01	631.285.1188.03.01	631.285.1188.03.01	631.285.1188.03.01
Estudio de diagnóstico médico.	Estudio de diagnóstico médico.	Estudio de diagnóstico médico.	Estudio de diagnóstico médico.	Estudio de diagnóstico médico.	Estudio de diagnóstico médico.	Estudio de diagnóstico médico.	Estudio de diagnóstico médico.	Estudio de diagnóstico médico.	Estudio de diagnóstico médico.
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Archivo: T21_Annexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Robo
Dica:

GAMF

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA

No. LA-0186GYR040-T21-2015



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2 :Repo

Debe Decir:

LA-GUÍA-040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

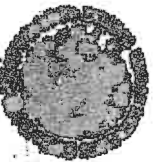
BIENES COMPLETOS DE LA DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO

Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Observaciones
13	UMF24 SANTA ANA, SON. Reforma y Guerrero 302 C.P. B. U. Santa Ana, Santa Ana, Saltillo	17	Estuche de diagnóstico básico	2
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON. Esp. Princesa El Rocío, Avenida Mayo S/N, C.P. 84160 Magdalena de Kino, Magdalena de Kino, Sonora	1	Estuche de diagnóstico básico	1
18	UMF8 CABORCA, SON. Alvaro Obregón y Capulín Arce Pítilquito, C.P. 83000 Caborca, Sonora	1	Estuche de diagnóstico básico	1
18	UMF161 PTO LIBERTAD, SON. Carretera 36 Norte Fina, Col. Sonora C.P. 85500 Pto Libertad, Pítilquito, Sonora	2	Estuche de diagnóstico básico	2
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON. Calle 1000, San Juan de los Rios 85515 Colonia Guaymas, Sonora	1	Estuche de diagnóstico básico	1
18	UMF10 BENJAMIN HILL, SON. Madrugada A.3ra. Calle F. 85500 Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	1	Estuche de diagnóstico básico	1
28	UMF '07 CD OREGON, SON. Tabasco 35 Ermita de San Juan, 85715 Calle 5, Oregón, Sonora	1	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	1
28	UMF47 ACONCHI, SON. Calle 1000, 85500 Aconchi, Sonora	1	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	1
28	UMF18 COLONIA MILITAR, SON. Calle 1000, 85515 Colonia Guaymas, Sonora	1	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	1
28	HGP HERMOSILLO, SON. Carretera Hermosillo, 85500 Hermosillo, Sonora	2	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	2

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico

GAMIF



2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón



LITIGACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-121-2015

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3. Acas Administrativas Circunstancias de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo Instrucciones). (Págs. 99 a 122)

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todos sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de destino.

Acas Administrativas Circunstancias de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instrucciones). (Págs. 99 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el (los) describto(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No hablando otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al color y al margen en original, los que intervinieron en el presente suceso y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ahí se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	11/07	531,285,1188.03.01	ESTUCHE DE SILICONA SIN SU BARRIDO	337
20	11/07	531,352,1457.01.01	LENZUANA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277

Acas Administrativas Circunstancias de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A4 (Incluyendo Instrucciones). (Págs. 99 a 122)

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todos sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de destino.
4. Carta Comandante de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 30 meses)

Acas Administrativas Circunstancias de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A4 (Incluyendo Instrucciones). (Págs. 99 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el (los) describto(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No hablando otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al color y al margen en original, los que intervinieron en el presente suceso y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ahí se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes, y otro tanto original en poder del Representante del Licitante y del Representante de la Unidad de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	11/07	531,285,1188.03.01	ESTUCHE DE SILICONA SIN SU BARRIDO	337
20	11/07	531,352,1457.01.01	LENZUANA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE
COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

16	11767	531.285.1169.03.01	ESTRUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	305	307
26	11947	531.552.1657.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	491	95	274

LA-019GYR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Estado	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegado
--------	--------------------------------------	------------------------------

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

16	11767	531.285.1169.03.01	ESTRUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22
26	11947	531.552.1657.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	491

LA-019GYR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Estado	Ingeniero Biomédico Delegado
--------	------------------------------

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADMINISTRACION DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISION DE BIENES Y EQUIPO Y MOBILIARIO

Según Acta del Comité Técnico para Bienes Excepcionales y Partidos.

LA COMISION DE BIENES Y EQUIPO
 COMISION TECNICA

Orden	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
2	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
3	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
4	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
5	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
6	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
7	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
8	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
9	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
10	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
11	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
12	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
13	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
14	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
15	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
16	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
17	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
18	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
19	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
20	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
21	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
22	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
23	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
24	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
25	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
26	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
27	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
28	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
29	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
30	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
31	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
32	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
33	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
34	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
35	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
36	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
37	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
38	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
39	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
40	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
41	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
42	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
43	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
44	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
45	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
46	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
47	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
48	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
49	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...
50	Administración de Bienes	1000000000	2010-01-01	Activo	...



ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INVERSIÓN Y AGRARIOS
 DIVISION DE EQUIPO Y BOLSILLERÍA TÉCNICA

2024, Año del Escarabajo José María Morelos y Pavón.

LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS
 TÉCNICOS

Orden	Descripción de los trabajos	Fecha de inicio	Fecha de término	Valor estimado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 DIRECCIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

"2004, Año del Generalísimo José Martí Escalero y Páez"

LIBRO DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Nº	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	VALOR ESTIMADO	FECHA DE ADQUISICIÓN	TIPO DE BIENES	TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE BIENES	FECHA DE ADQUISICIÓN	TIPO DE BIENES	TIPO DE CONTRATACIÓN
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



COMISION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INTERVENIR Y AGRICOS
 DIVISION DE BIENES Y MOBILIARIO MEDICO

2016, Año del Bicentenario José María Morelos y Pavón.

ANEXO A
 BIENES COMPROMETIDOS AL PPA, MARZO DE 2016

Item	Descripción	Marca	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	LA PENA, IN...					
2	LA PENA, IN...					
3	LA PENA, IN...					
4	LA PENA, IN...					
5	LA PENA, IN...					
6	LA PENA, IN...					
7	LA PENA, IN...					
8	LA PENA, IN...					
9	LA PENA, IN...					
10	LA PENA, IN...					
11	LA PENA, IN...					
12	LA PENA, IN...					
13	LA PENA, IN...					
14	LA PENA, IN...					
15	LA PENA, IN...					
16	LA PENA, IN...					
17	LA PENA, IN...					
18	LA PENA, IN...					
19	LA PENA, IN...					
20	LA PENA, IN...					
21	LA PENA, IN...					
22	LA PENA, IN...					
23	LA PENA, IN...					
24	LA PENA, IN...					
25	LA PENA, IN...					
26	LA PENA, IN...					
27	LA PENA, IN...					
28	LA PENA, IN...					
29	LA PENA, IN...					
30	LA PENA, IN...					
31	LA PENA, IN...					
32	LA PENA, IN...					
33	LA PENA, IN...					
34	LA PENA, IN...					
35	LA PENA, IN...					
36	LA PENA, IN...					
37	LA PENA, IN...					
38	LA PENA, IN...					
39	LA PENA, IN...					
40	LA PENA, IN...					
41	LA PENA, IN...					
42	LA PENA, IN...					
43	LA PENA, IN...					
44	LA PENA, IN...					
45	LA PENA, IN...					
46	LA PENA, IN...					
47	LA PENA, IN...					
48	LA PENA, IN...					
49	LA PENA, IN...					
50	LA PENA, IN...					



UNIVERSIDAD DE AGUASCALIENTES
 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS Y CONSERVACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ASISTENTE
 TÉCNICO DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO

2018, Año del Centenario José María Morelos y Pavón.

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉXICO

2009, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

LA OFICINA GENERAL DE
 ADMINISTRACIÓN
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

RESOLUCIÓN DE LICITACIÓN NÚMERO 18/09

Nº	Descripción	Marca	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES Y MOBILIARIO MEDIO

"Zona, Año del Generalísimo José Martí, Noventa y Ocho".

LA COMISIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

BIENES CONTRATACIÓN DE BIENES AL POR MAYOR DE BIENES

Nº	Denominación	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
DIVISION DE BIENES Y MOBILIARIO MEDIO

Handwritten signature



INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE FOMENTO DE BIENES Y MANEJO DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DURABLES DE EQUIPO Y Bienes de Inversión

El M. A. del Generalísimo José María Barrios y Paredes.

ANEXO N.º 1
 DE LOS BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DURABLES

N.º	Descripción	Características	Valor	Observaciones	Unidad	Cantidad	Valor Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80



ORGANIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ASISTENCIA DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ASISTENCIA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ACTIVOS
 DIRECCIÓN DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO

LA ORGANIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ASISTENCIA DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ASISTENCIA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ACTIVOS
 DIRECCIÓN DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO

NO.	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	COORDINACIÓN DE ASISTENCIA DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	COORDINACIÓN TÉCNICA DE ASISTENCIA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ACTIVOS	DIRECCIÓN DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS

2018, Año del Generalísimo José María Cabezas y Pastor.

ANEXO 1
 LISTA DE BIENES DE INVERSIÓN

1. ANEXO 1
 LISTA DE BIENES DE INVERSIÓN

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

"2016, Año del Buen Gobierno José Benito Escobar y Pineda"

LA OCASIÓN 20-124-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

Nº	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	REQUISITOS DE INSTALACIÓN	REQUISITOS DE COMERCIALIZACIÓN	OTROS REQUISITOS	PLAZO DE ENTREGA
41	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
42	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
43	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
44	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
45	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
46	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
47	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
48	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
49	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
50	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
51	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
52	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
53	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
54	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
55	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
56	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
57	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
58	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
59	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
60	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
61	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
62	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
63	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
64	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
65	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
66	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
67	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
68	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
69	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
70	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
71	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
72	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
73	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
74	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
75	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
76	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
77	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
78	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
79	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
80	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
81	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
82	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
83	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
84	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
85	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
86	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
87	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
88	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
89	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
90	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
91	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
92	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
93	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
94	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
95	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
96	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
97	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
98	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
99	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días
100	SEALADORA PARA PASTA DE PASTELERIA	1	UNIDAD	SI Requ.	No Requ.	No Requ.	30 días

Nota: Este formulario debe ser diligenciado por el proveedor de bienes o servicios antes de presentar la oferta.
 El proveedor debe indicar en este formulario si requiere o no los servicios de instalación y/o comercialización.
 Si el proveedor requiere los servicios de instalación y/o comercialización, debe indicar en este formulario el tipo de instalación y/o comercialización que requiere.
 Si el proveedor no requiere los servicios de instalación y/o comercialización, debe indicar en este formulario "No Requ.".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0144

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS
 LA-019GYR040-T21-2015.
 ELECTRÓNICA.

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN		FECHA:					
LA-019GYR040-T21-2015.		05 DE AGOSTO DE 2015					
NOMBRE DE LA EMPRESA		VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.					
DOMICILIO		MOCTEZUMA N° 26 COLONIA TORIELLO GUERRA, C.P. 14050 MEXICO DISTRITO FEDERAL					
TELÉFONO FAX		VC00708293Z7 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968					
CORREO ELECTRÓNICO		jmendoza@vitalmex.com.mx / rosa.angel@vitalmex.com.mx					
NO	PROCEDE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PRECIO DE REFERENCIA
13	11741	UNIDAD DE CRIOCIRUGIA GINECOLOGICA	2	\$192,526.50	\$244,007.00	0%	\$488,002.00
19	11790	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	26	\$115,000.00	\$152,944.00	0%	\$3,976,544.00
50	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARGAPASO	158	\$171,206.90	\$138,677.59	19%	\$21,911,059.06
52	16383	CISTURETROSCOPIO SIN TORRE	4	\$455,165.90	\$377,787.70	17%	\$1,511,150.80
				SUBTOTAL			\$27,896,755.86
				IVA			\$4,461,880.94
				TOTAL			\$32,348,636.80

PRECIO EXPRESADO EN LETRA: TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.

EL PRECIO QUE RESULTE DESPUES DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA, SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

[Handwritten Signature]
 REPRESENTANTE LEGAL
 DE VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.
 JOSE LUIS MENDOZA IXTA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ACTA COMPLEMENTAL A LA CONVOCATORIA DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, estando las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, C.F., C.P. 06700, se reúnen los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el presente Acto con objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del proceso de selección de proveedores para la adquisición de bienes y servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 134 Constitucional, 36 y 38 del Reglamento de la Ley, y en cumplimiento de lo previsto en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el Sr. [Nombre], Director de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

A continuación, se hace constar en la presente acta, la cual se maneja como a continuación:

1. De acuerdo a lo que se prevé en los artículos 134 y 135 de la Ley, los puntos 18 y 19 de la convocatoria, se abre el proceso de selección de proveedores para la adquisición de bienes y servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 134 Constitucional, 36 y 38 del Reglamento de la Ley, y en cumplimiento de lo previsto en el punto 12 de la convocatoria.

1	AGROPECUARIO	1
2	AGROPECUARIO	1
3	AGROPECUARIO	1
4	AGROPECUARIO	1
5	AGROPECUARIO	1
6	AGROPECUARIO	1
7	AGROPECUARIO	1
8	AGROPECUARIO	1
9	AGROPECUARIO	1
10	AGROPECUARIO	1



ACTA COMPLEMENTAL A LA CONVOCATORIA DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, estando las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, C.F., C.P. 06700, se reúnen los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el presente Acto con objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del proceso de selección de proveedores para la adquisición de bienes y servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 134 Constitucional, 36 y 38 del Reglamento de la Ley, y en cumplimiento de lo previsto en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el Sr. [Nombre], Director de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

A continuación, se hace constar en la presente acta, la cual se maneja como a continuación:

1. De acuerdo a lo que se prevé en los artículos 134 y 135 de la Ley, los puntos 18 y 19 de la convocatoria, se abre el proceso de selección de proveedores para la adquisición de bienes y servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 134 Constitucional, 36 y 38 del Reglamento de la Ley, y en cumplimiento de lo previsto en el punto 12 de la convocatoria.

1	AGROPECUARIO	1
2	AGROPECUARIO	1
3	AGROPECUARIO	1
4	AGROPECUARIO	1
5	AGROPECUARIO	1
6	AGROPECUARIO	1
7	AGROPECUARIO	1
8	AGROPECUARIO	1
9	AGROPECUARIO	1
10	AGROPECUARIO	1

[REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

[REDACTED]

1	ADFERENCIALES S.A. DE CV.	1	50	2,817,873.00
2	COMERCIALES INTERNACIONALES S.A. DE CV.	1	2	421,404.00
3	COMERLAT, S.A. DE CV.	2	7	4,270,451.20
4	COMPTON INTERNACIONAL DE INSTRUMENTOS S.A. DE CV.	2	8	4,120,982.00
5	DEMIDE S.A.	10	14	5,743,422.70
6	DINEE S.A. DE CV.	1	24	607,585.00
7	DISPOSITIVOS MEDICOS DISTRIBUIDOR S.A. DE CV.	2	8	930,817.84
8	GRUPO GURU S.A. DE CV.	5	112	5,833,267.50
9	GRUPO IZAMA, S.A. DE CV.	2	10	3,707,582.20
10	HOSPITECNICA, S.A. DE CV.	1	6	352,405.80
11	INDUSTRIAS GOMBERG, S.A. DE CV.	2	101	8,370,215.80
12	INSTITUTO DE FARMACIA Y QUIMICA S.A. DE CV.	1	6	181,470.20
13	INVESTIADORA DE FARMACIA S.A. DE CV.	1	10	1,390,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE CV.	1	2	1,223,784.00
15	PRODUCTOS FARMACOLOGICOS FARMARIL, S.A. DE CV.	2	175	4,020,704.20
16	PROVIDES, S.A. DE CV.	1	6	177,137.20
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE CV.	2	22	1,741,916.00
18	SERVICIOS DE INTEGRACION MEDICA BENEJON S.A. DE CV.	1	10	2,267,390.00
19	SOLUCIONES INTEGRAL DE FARMACIA Y QUIMICA S.A. DE CV.	2	6	2,515,136.00
20	VIALITEX COMERCIAL, S.A. DE CV.	2	102	22,422,200.00
21	VITACENTRAS, S.A. DE CV.	1	20	643,026.20

[Handwritten signature]
 [Handwritten text]

ANEXOS
 DIVISION [REDACTED]

УТВЕРЖДАЮ: *[Signature]*
Директор филиала
И.И. Иванов

№ п/п	Наименование объектов, работ, услуг	Единица измерения	Количество	Стоимость, руб.
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

УТВЕРЖДАЮ: *[Signature]*
Директор филиала
И.И. Иванов

№ п/п	Наименование объектов, работ, услуг	Единица измерения	Количество	Стоимость, руб.
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

УТВЕРЖДАЮ: *[Signature]*
Директор филиала
И.И. Иванов

№ п/п	Наименование объектов, работ, услуг	Единица измерения	Количество	Стоимость, руб.
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

УТВЕРЖДАЮ: *[Signature]*
Директор филиала
И.И. Иванов

УТВЕРЖДАЮ: *[Signature]*
Директор филиала
И.И. Иванов

УТВЕРЖДАЮ: *[Signature]*
Директор филиала
И.И. Иванов

УТВЕРЖДАЮ: *[Signature]*
Директор филиала
И.И. Иванов

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0144

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 13 AL TERCERA A)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstanciada Firmada por el Encargado del Área de Operación y Mantenimiento de la Unidad Médica de Medicina del Seguro Social y el/los

Form fields for City, Unit, and Date

En la Ciudad de ... siendo las ... horas de la ... del día ... del año ... en la Unidad Médica ... del Seguro Social y el/los ...

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o cualquier otro hecho que impida la recepción en esta instalación del bien, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición de bienes, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Realización de los Bienes.

1. Descripción general del/los bien(es) recibidos:

Table with multiple rows and columns for item description

En todos los casos, cuando se aplican algunos de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, solicitar el formato de control, imprimiendo de manera clara y legible, para cada procedimiento.



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- A. Documentación recibida. La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente: Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos. Original y copias de la remisión. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones: Por lo que relevado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones de conservación y estado de los bienes.

- B. Condiciones de los empaques y contenido de los bienes. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques. Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran manipulados, rotos, rayados o dañados por mal manejo. Que no presenta daños a simple vista. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques. La cantidad de paquetes o cajas y/o bultos. No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaques. Que las condiciones físicas corresponden a la descripción presentada. Que los empaques no se encuentran mojados, húmedos, sucios o dañados. Presenta buenas condiciones de manejo, almacenamiento, transporte y humedad. La actividad se realiza de acuerdo a lo documentado por el proveedor.

Observaciones: En la vez realizada la verificación en esta instalación, se constata que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien instalado, bajo las siguientes especificaciones:

- C. Aspecto del empaque. Existe la debida conformidad y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto a la cantidad, marca(s) y modelo(s). La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante. La instalación se realizó de acuerdo a lo especificado en la guía técnica, que contiene los requerimientos técnicos, manuales, instrucciones, especificaciones, aparatos físicos y en su caso, instalaciones especiales instaladas, de acuerdo al listado a las condiciones del contrato, contemplando todas las condiciones requeridas. Los datos del proveedor, verifican, todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, especificadas en la descripción de artículo (incluyendo en su caso, instrucciones, aparatos, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, así como las que cuentan físicamente los bienes entregados. Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, solicitar el formato de control.



En relación con los siguientes números o valores, se hace constar lo siguiente: D. Garantía y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido, a satisfacción del Instituto quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with columns: Personal operativo, No. de capacitados, Inicio, Fin

- Observaciones: El personal de la unidad médica de que se trata recibió la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como los procedimientos de operación, mantenimiento, configuración y claves de acceso de los equipos para uso inmediato del Instituto, debiendo responderse por lo mismo a lo que a continuación se describe: Dos juegos de manuales de operación de equipo principal y sus equipos asociados para cada Área médica de la unidad. Un juego de manuales de operación de equipo principal y sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos asociados preferentemente en formato digital para el Área de conservación de la unidad o de diagnóstico. Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos asociados preferentemente en formato digital para el Área de conservación de la unidad o de diagnóstico. Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos asociados preferentemente en formato digital para el Área de conservación de la unidad o de diagnóstico. Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos asociados preferentemente en formato digital para el Área de conservación de la unidad o de diagnóstico.

Table with columns: Tipo, Descripción, Anexos, Otro

NOTA: No se aplican algunos de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, solicitar el formato de control.

Adicionalmente a la documentación en el título de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Original del programa de capacitación, con todos sus textos y guías a realizar conforme al punto de referencia.



- 2. Original de constancia de la instalación. 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: No se aplican algunos de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, solicitar el formato de control.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro punto que hacer constar, se levanta la presente a las ... horas del día ... de ... del año ... en la ciudad de ... debidamente firmados, quedando un original en poder de la Unidad de Operación y Mantenimiento de la Unidad Médica de Medicina del Seguro Social y el/los ... y otro en poder del Encargado del Área de Operación y Mantenimiento de la Unidad Médica de Medicina del Seguro Social y el/los ... para su conocimiento y registro. Los datos del proveedor, verifican, todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, especificadas en la descripción de artículo (incluyendo en su caso, instrucciones, aparatos, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, así como las que cuentan físicamente los bienes entregados. Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Table with columns: Firmas, Firmas, Firmas, Firmas

- LA AUTENTIDAD DE LAS FIRMAS QUE COMPONEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONFERIR LA AUTENTECIA EN LOS SIGUIENTES PUNTOS QUE LEZAN EN EL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE PRESENTE CUALQUIER DUDA, EL RESPONSABLE DE FORMULAR LA ACTA SERÁ EL QUE FORMALIZÓ EL CONTRATO. EL PRESENTE FORMALIZÓ CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE PRESENTE CUALQUIER DUDA, EL RESPONSABLE DE FORMULAR LA ACTA SERÁ EL QUE FORMALIZÓ EL CONTRATO.



ANEXO NUMERO 12-B4 (11/01/14)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICION

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE REPOSICION

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta por _____ DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Bien(es) de reposición, Descripción

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad Destino, Delegación

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se garantiza el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado en presencia el cese y el margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Dirección Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hacer entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



Instituto de Fomento del Área Administrativa Circunstanciada Reclamación de Bienes de Reposición

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Bien(es) de reposición, Descripción

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o UMAE destino, Delegación

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se garantiza el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado en presencia el cese y el margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Dirección Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hacer entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



0221

FIRMANTES

Table with 2 columns: Administrador del Contrato, Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Dirección Final del(los) bien(es)

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS FIRMAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTEMPLAR LA ANTERIORIA DE LOS SERVIDORES QUE SUBSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE HABER SEÑALADO CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE SUCEDE EN EL CARGO DESIGNADO.
3. EL PRESENTE FORMALISMO CONTIENE LO ÚNICO RESPONSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL DEBE TENER CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACION.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



expediente respectivo y hacer entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

FIRMANTES

Table with 2 columns: Administrador del Contrato, Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Dirección Final del(los) bien(es)

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS FIRMAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTEMPLAR LA ANTERIORIA DE LOS SERVIDORES QUE SUBSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE HABER SEÑALADO CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE SUCEDE EN EL CARGO DESIGNADO.
3. EL PRESENTE FORMALISMO CONTIENE LO ÚNICO RESPONSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL DEBE TENER CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACION.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0144

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EXST 312

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11 y 20 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA CUMPLIDA (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA, DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA) EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICION, PRESTACION DE SERVICIO, ETC.) (NUMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCION), QUE DE ADJUDICADO A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, A DUREZA, O DIRECTA, Y EL NUMERO DE ESTA), RELATIVO A LA ADQUISICION DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRA UNA VIGENCIA DE (SE DEBERA INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EMITE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE FALTA, ESTABLECIDAS EN LAS CLAUSULAS (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTABLEZCAN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE FALTA, QUE DEBE PAGAR EL PAGO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DISIMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIDEL ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA, SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR EXPEDIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EMITE LA GARANTIA) EXPRESAMENTE CONSIERE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE EMITE DE CONFORMIDAD ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ANTERIOR MENCIONADO, EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRA EFECTUAR EL PAGAMENTO DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y EN CASO DE FALTA DE FULCRO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA DE SU EMISION, LA AFIANZADORA DEBE PAGAR AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) EN LA FORMA DE INSTRUMENTO JURIDICO O QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES EN CASO DE FALTA (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTABLEZCAN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBE PAGAR EL PAGO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DISIMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA, NI POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIDEL, NI QUE LA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR EXPEDIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; B) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, A QUE EN SU CASO EL FIDEL ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O EXISTA IMPERIO LA VIGENCIA DE ESTE FIDEL QUEDARA AUTOMATICAMENTE INTERROGADA EN SU CONSERVACION, CORRECCION, MODIFICACION O ESPERA; C) QUE LA FIANZA CONTINUA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EMITE LA GARANTIA) EXPRESAMENTE SE OBLIGA A SOMETERSE INDISTINTAMENTE A LA ELECCION DEL PROCEDIMIENTO DE LAS CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 179 Y 180 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR QUE EN SU CASO QUEDARAS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE EN DELEGACION (LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE SEGURO SOCIAL EN SU CASO).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ATOS

SIN TEXTO